

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 15771

Ref. Expediente N° SD2025/0117866

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 20 de noviembre de 2025, la sociedad SPEAL SAS, presentó la solicitud de registro de la Marca **SPEAL R Water & Air Technology** (Mixta), para distinguir productos comprendidos en la clase 7 de la Clasificación Internacional de Niza¹.

SEGUNDO: Que mediante oficio No. 1016 de 28 de enero de 2026, se requirió a la sociedad SPEAL SAS para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aclarara la denominación del signo porque no coincide con la etiqueta aportada.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. *“...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”*

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que el requerimiento en mención fue contestado en tiempo por el solicitante el 30 de enero de 2026, no obstante, tal respuesta no satisfizo lo requerido.

En efecto, aunque la solicitante aclaró que la denominación del signo es la sociedad SPEAL R Water & Air Technology, no aportó una nueva etiqueta que guarde correspondencia con dicha denominación lo que puede afectar el estudio y publicación del signo solicitado.

Por lo anterior, se hace necesario dar aplicación a lo previsto en el inciso tercero del artículo 144 de la Decisión 486, declarando el abandono de la solicitud.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la sociedad SPEAL SAS, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente

¹ 7: Maquinaria para comprimir aire, motores compresores de aire, motores generadores de oxígeno.

Resolución N° 15771

Ref. Expediente N° SD2025/0117866

Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 5 de marzo de 2026



**DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS**